

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°38
13/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Decreto N° 01/2024

Coronel Rosales, 02/01/2024

Visto

La necesidad de prorrogar el ejercicio financiero hasta el 31 de enero del corriente año, a los efectos del ajuste de la contabilidad por los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre de 2023 y los devengamientos con anterioridad a esa fecha, y

Considerando

Que lo expuesto en los vistos, se encuentra normado en el artículo 173° de la Ley Orgánica Municipal y artículos 148° y 149° del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría General a prorrogar la vigencia del ejercicio financiero 2023 hasta el 31 de enero del corriente año, a los efectos del registro de las operaciones de ingreso y egreso que le correspondan.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°01/2024

Decreto N° 02/2024

Coronel Rosales, 02/01/2024

Visto

Que la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos 2024 se ha prorrogado con fecha 15 de febrero del corriente, y

Considerando

Que lo previsto en el artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00, Reglamento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determina el procedimiento que ha de emplearse en el caso enunciado en el visto.-

Que a tal fin es necesario proceder a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio 2023, incorporando los ajustes previstos en los incisos 1° y 2° del artículo ut supra mencionado

Por todo ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorróguese la vigencia para el ejercicio 2024; del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, que con las modificaciones dispuestas en el inciso 1° y 2° del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 02/2024

Decreto N° 03/2024

Coronel Rosales, 02/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-058/15, el Decreto N° 798/23, lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM), Y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 798/23 se designó al Ctdor. Sergio Ernesto BARBOZA en su carácter de Director de Rentas de esta Municipalidad como responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos - Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM).-

Que por error material e involuntario en el Art. 1° del Decreto Municipal N° 798/23 se consignó: "...Designar responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) al Director de Rentas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales Contador Sergio Ernesto BARBOZA..." cuando debió consignarse: "...Designar responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos - Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) al Director de Rentas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales Contador Sergio Ernesto BARBOZA..."

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo para la rectificación del Decreto Municipal N° 798/23.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Art. 1° del Decreto Municipal N° 798/23 el que quedará redactado en los siguientes términos: "**...ARTICULO 1°: Designar responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos - Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) al Director de Rentas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales Contador Sergio Ernesto BARBOZA...**"

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Comuníquese a la Contaduría General a sus efectos. En la forma de estilo notifíquese al interesado. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 03/2024

Decreto N° 04/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/01/2024

eximición pago de patente rodado por discapacidad

Decreto N° 05/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/01/2024

Eximición pago de patente rodado por discapacidad

Decreto N° 06/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/01/2024

Eximición pago patente rodado por discapacidad

Decreto N° 07/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/01/2024

Eximición pago patente rodado por discapacidad

Decreto N° 08/2024

Coronel Rosales, 03/01/2024

Visto

el Decreto 86/2016 del 25/02/2016, la Nota IF - 2024 - 00000459 del 03/01/2024 y el Expte. 2023-00107001 "Designación Directores Comité de Vigilancia Entra Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales;

Considerando

lo estipulado por la legislación nacional en materia de Zonas Franca, Ley 24.331 en sus Artículos 14, 15, 16 y 17:

lo previsto por los Artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley Provincial 12.313;

que corresponde dar tratamiento a la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Eduardo BELLOZAS DNI 107.143.454, al cargo de Director del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, en representación del Municipio de Coronel Rosales:

la renovación de las autoridades a nivel municipal y la conformación de un nuevo Departamento Ejecutivo a partir del 12/12/2023;

que atento las circunstancias imperantes y situación actual, corresponde al D.E. proponer y seleccionar a la persona que ocupará el cargo de Director en el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales;

POR ELLO

El **SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 107, 108, 119 inciso b, 156 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58); **DECRETA**

ARTICULO 1: Aceptar la renuncia formulada por el Sr. Gustavo Eduardo BELLOZAS DNI 17.143.454, con fecha 03/01/2024, al cargo de Director del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, a partir del 31/12/2023;

ARTICULO 2: Designar a partir del día 01/02/2024 al Sr. Gustavo Andrés MAZZAFERRO DNI 22.123.905, para desempeñar en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, el cargo de Director en el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, con funciones de Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 24.331:

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete;

ARTICULO 4: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, dejando constancia de ello en el expediente de referencia. Hágase saber por intermedio de la Secretaría General. Publíquese. Hecho, archívese:

Decreto N° 09/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-03/24, la nota presentada por la Comisión Directiva del Aero Club Punta Alta, mediante la cual solicitan se declare de Interés Municipal el "23° Festival de Aeromodelismo" el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Aero Club Punta Alta, en dos jornadas de puertas abiertas los días 2 y 3 de marzo de 2024, en el mismo habrá demostraciones estáticas y aeronáuticas de aeromodelismo, con la presencia de aeromodelistas de Punta Alta y la región, y

Considerando

Que el evento mencionado reviste gran importancia, contando con reconocimiento a nivel local y regional.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el "23° Festival de Aeromodelismo", el cual se llevará a cabo los días 2 y 3 de Marzo del corriente año en instalaciones del Aero Club Punta Alta sito en Ruta 229 km 22-23 de nuestra ciudad

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda, comuníquese a la entidad interesada.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 09/2024

Decreto N° 10/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/01/2024

Eximición patente rodado por discapacidad

Decreto N° 11/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/01/2024

Eximición patente rodado por discapacidad

Decreto N° 12/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 08/01/2024

Eximición pago patente por discapacidad

Decreto N° 13/2024

Visto

El Expediente D-10/2020, la Ordenanza N° 3893/20, el Decreto Reglamentario N° 33/20 y lo previsto por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM); Y

Considerando

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3893 sancionada con fecha 22 de enero de 2020, se establecieron los sueldos mínimos de los funcionarios municipales y cargos de ley;

Que mediante Decreto N° 33/20 fue promulgada la Ordenanza Municipal 3893/20,

Que el Artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, otorga la facultad al Intendente de reglamentar las Ordenanzas Municipales;

Que teniendo en consideración las funciones de asesoría legal, administrativa y judicial, de la Dirección Legal y Técnica y la acumulación de funciones en virtud de tener a su cargo la Oficina de Mesa de Entradas y la Secretaría General de la Municipalidad;

Por ello

El Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 107, 108 inc. 3. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58); **DECRETA**

ARTICULO 1: Reglamentar el Artículo 2 de la Ordenanza 3893/20 estableciendo que a partir del día 01 de enero de 2024, se establece que el sueldo básico correspondiente al Sr. DIRECTOR LEGAL Y TECNICO, de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, deberá ser equivalente a cuatro con cinco (4,5) sueldos mínimos, de conformidad con la Ordenanza citada;

ARTICULO 2: El procedimiento para el cálculo del sueldo básico fijado para el Sr. Director Legal y Técnico, en el artículo anterior, deberá ser en la forma expresamente previsto por el Artículo 2 de la Ordenanza 3893/20;

ARTICULO 3: La liquidación del sueldo básico indicado, no excluirá el pago de las bonificaciones o similares, cualquiera sea su denominación, que sean inherentes al cargo y función que está desarrollando;

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete;

ARTICULO 5: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, dejando constancia de ello en el presente expediente y notifíquese por su intermedio al interesado, a las jerarquías inferiores que correspondan. Gírese a Contaduría General, Departamento de Personal y Departamento de Liquidación de Haberes para su debido cumplimiento. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 13/2024

Decreto N° 14/2024

Coronel Rosales, 11/01/2024

Visto

Las presentes actuaciones caratuladas como Expte. D-03/2024, donde se refleja de la necesidad de establecer las fechas de vencimiento de aquellas Tasas o Derechos no contemplados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el año 2024, y

Considerando

Que debe dictarse un Calendario de Vencimiento para las mismas, Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Fíjase el Calendario de Vencimiento para las diversas Tasas o derechos de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS-TASA POR SERVICIOS URBANOS

- Cuota 1/24 Partidas Pares e impares Vence el 31 de enero del 2024
- Cuota 2/24 Partidas Pares e Impares Vence el 29 de febrero del 2024
- Cuota 3/24 Partidas Pares e impares Vence el 21 de marzo del 2024
- Cuota 4/24 Partidas Pares e Impares Vence el 22 de abril del 2024
- Cuota 5/24 Partidas Pares e impares Vence el 21 de mayo del 2024
- Cuota 6/24 Partidas Pares e impares Vence el 21 de junio del 2024
- Cuota 7/24 Partidas Pares e impares Vence el 22 de julio del 2024
- Cuota 8/24 Partidas Pares e impares Vence el 21 de agosto del 2024
- Cuota 9/24 Partidas Pares e impares Vence el 23 de septiembre del 2024
- Cuota 10/24 Partidas Pares e Impares Vence el 21 de octubre del 2024
- Cuota 11/24 Partidas Pares e impares Vence el 21 de noviembre del 2024
- Cuota 12/24 Partidas Pares e impares Vence el 23 de diciembre del 2024

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

- Cuota 0/24 Vence el 22 de Enero de 2024
- Cuota 1/24 Vence el 21 de Marzo de 2024
- Cuota 2/24 Vence el 21 de Mayo de 2024
- Cuota: 3/24 Vence el 22 de Julio de 2024
- Cuota: 4/24 Vence el 23 de Septiembre de 2024
- Cuota 5/24 Vence el 21 de Noviembre del 2024

REGIMEN MONOTRIBUTO MONOTASA

- Cuota 1/24 Vence el 22 de enero del 2024
- Cuota 2/23 Vence el 21 de febrero del 2024
- Cuota 3/23 Vence el 21 de marzo del 2024
- Cuota 4/23 Vence el 22 de abril del 2024
- Cuota 5/23 Vence el 21 de mayo del 2024
- Cuota 6/23 Vence el 21 de junio del 2024
- Cuota 7/23 Vence el 22 de julio del 2024
- Cuota 8/23 Vence el 21 de agosto del 2024

Cuota 9/23 Vence el 23 de septiembre del 2024

Cuota 10/23 Vence el 21 de octubre del 2024

Cuota 11/23 Vence el 21 de noviembre del 2024

Cuota 12/23 Vence el 23 de diciembre del 2024

TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DERECHOS POR OCUP. O USO DE ESPACIOS -PUBLICOS TASA POR SERVICIOS VARIOS-

Primer Semestre: Vence el 21 de mayo del 2024

Segundo Semestre: Vence el 21 de noviembre del 2024

Las de carácter anual: Vence el 11 de octubre del 2024-

PATENTESLMOTOVEHÍCULOS

1º cuota 2024: 28/06/2024

2º cuota 2024: 30/12/2024

Vencimiento Especial para los rodados adquiridos con posterioridad a la fecha de vencimiento: 30 diciembre del 2024

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Cuota 1/24 Vence el 31 de enero del 2024

Cuota 2/24 Vence el 29 de febrero del 2024

Cuota 3/24 Vence el 21 de marzo del 2024

Cuota 4/24 Vence el 22 de abril del 2024

Cuota 5/24 Vence el 21 de mayo del 2024

Cuota 6/24 Vence el 21 de junio del 2024

Cuota 7/24 Vence el 22 de julio del 2024

Cuota 8/24 Vence el 21 de agosto del 2024

Cuota 9/24 Vence el 23 de septiembre del 2024

Cuota 10/24 Vence el 21 de octubre del 2024

Cuota 11/24 Vence el 21 de noviembre del 2024

Cuota 12/24 Vence el 23 de diciembre del 2024

LEY 13010 CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR (1/0) Art. 14

Cuota 1/24 Vence el 30 de abril del 2024

Cuota 2/24 Vence el 28 de junio del 2024

Cuota 3/24 Vence el 30 de septiembre de 2024

Cuota 4/24 Vence el 30 de diciembre de 2024

ARTICULO 2º: Todos aquellos tributos Municipales no contemplados en el artículo 1º del presente y cuyos vencimientos operen mensual, semestral o anualmente, con excepción de aquellos que cuenten con un vencimiento especial determinado, vencerán:

- **Los de carácter mensual bimestral:** El de 10 del mes inmediato posterior al período devengado
- **Los de carácter semestral:** Primer Semestre: El día 10 de junio del 2024 Segundo Semestre: El 16 de diciembre del 2024
- **Los de carácter anual:** día 10 de octubre del 2024

ARTICULO 3º: Todo aquel vencimiento que opere un día feriado se trasladará al día hábil siguiente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Dirección de Rentas, el Departamento de Recaudación, la Contaduría General y las demás dependencias Municipales. Hecho archívese.-

DECRETO N° 14/2024

Decreto N° 15/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/01/2024

.....

Decreto N° 16/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/01/2024

.....

Decreto N° 17/2024

Coronel Rosales, 15/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. 2023-00107001, "Designación Directores Comité de Vigilancia Entra Zona Franca Bahía Blanca- Coronel Rosales, Y

Considerando

Que según informa la Dirección Legal y Técnica con fecha 03 de enero de 2024, mediante Decreto Nro. 08/24, se dispuso la designación a partir 1/02/2024 del Sr. Gustavo Andrés MAZZAFERRO, para desempeñar en representación de la Municipalidad de Coronel Rosales, el cargo de Director del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales , con funciones de Comité de vigilancia de acuerdo a la Ley 24.331, siendo la fecha de designación el día 15/01/2024.-

Que corresponde, consecuentemente, rectificar el Artículo 2º del Decreto N° 08/24 procediéndose a dictar

el pertinente acto administrativo a tales efectos.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 08/24 dictada con fecha 03 de Enero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: 'Designar **a partir del día 15 de Enero de 2024 al Sr, Gustavo Andrés MAZZAFERRO, para desempeñar en representación de la Municipalidad de Coronel Rosales, el cargo de Director del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, con funciones de Comité de vigilancia de acuerdo a la Ley 24.331.-**

ARTICULO 2°: **El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-**

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente de referencia. Hágase saber por intermedio de la Secretaría General. Hecho archívese.-

DECRETO N° 17/2024

Decreto N° 18/2024

Coronel Rosales, 12/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-01/24, relativas al "Aporte Económico no reembolsable Zona Franca Buenos Aires Sur S.A",

Considerando

Que con fecha 18 de Diciembre de 2023, por Decreto N° 786/23, se Declaró en todo el ámbito del Partido de Coronel Rosales, el estado de emergencia a raíz del fenómeno climático acaecido el Sábado 16 de Diciembre próximo pasado.

Que por medio de Ordenanza N° 4267 el Honorable Concejo Deliberante adhirió al mencionado decreto declarando el Estado de Emergencia.-

Que con fecha 28 de Diciembre de 2023, la empresa regional Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. ha manifestado la voluntad de realizar un aporte económico en carácter de donación por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).-

Que por Decreto N° 2/24 se prorrogó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 4195; la que a su vez en su Art. 27 faculta al Departamento Ejecutivo a recepcionar e incorporar al patrimonio municipal donaciones de valor relativo para oportunamente resultar convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 57 del Dec. Ley 6769/58.-

Que dada la urgencia que requiere la remediación de las múltiples consecuencias dañosas provocadas por el temporal resulta necesario tomar la presente medida en los términos del Art 1 del Decreto N° 786/23.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades: **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por la empresa Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. descripta en los considerandos del presente y procedase a la incorporación de los fondos a la cuenta pertinente -

ARTICULO 2°: Oportunamente elévense las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de dar cumplimiento al Art. 27 de la Ord. 4195 última parte.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, dejese constancia de ello en el expte. y

por su intermedio notifiqúese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Cúmplase por la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal lo dispuesto en el presente.- Hecho, archívese. -

DECRETO N° 18/2024

Decreto N° 19/2024

Coronel Rosales, 12/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-01/24, relativas al "Aporte Económico no reembolsable Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales",

Considerando

Que con fecha 18 de Diciembre de 2023, por Decreto N° 786/23, se Declaró en todo el ámbito del Partido de Coronel Rosales, el estado de emergencia a raíz del fenómeno climático acaecido el Sábado 16 de Diciembre próximo pasado.

-

Que por medio de Ordenanza N° 4267 el Honorable Concejo Deliberante adhirió al mencionado decreto declarando el Estado de Emergencia.-

Que el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales ha manifestado formalmente la voluntad de realizar un aporte económico en carácter de donación por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).-

Que por Decreto N° 2/24 se prorrogó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 4195; la que a su vez en su Art. 27 faculta al Departamento Ejecutivo a recepcionar e incorporar al patrimonio municipal donaciones de valor relativo para oportunamente resultar convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 57 del Dec. Ley 6769/58.-

Que dada la urgencia que requiere la remediación de las múltiples consecuencias dañosas provocadas por el temporal resulta necesario tomar la presente medida en los términos del Art. 1 del Decreto N° 786/23.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales descripta en los considerandos del presente y procedase a la incorporación de los fondos a la cuenta pertinente -

ARTICULO 2°: Oportunamente elévense las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de dar cumplimiento al Art. 27 de la Ord. 4195 última parte.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, el Dpto. de Contaduría Municipal y el Dpto. de Tesorería Municipal.- Hecho, resérvese. -

DECRETO N° 19/2024

Decreto N° 20/2024

Coronel Rosales, 16/01/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente D-138124, mediante el cual se sanciona la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio 2024, y

Considerando

la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de Enero de 2024, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes

EL INTENDENTE **MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina** Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acútese recibo, quede registrada bajo el número 4270.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen conocimiento la Totalidades de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese a todas las dependencias involucradas.- Hecho, archívese

DECRETO N° 20/2024

Decreto N° 21/2024

Coronel Rosales, 16/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el expte. D-137/24, mediante las cuales se sanciona el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024, y

Considerando

La Ordenanza sancionada en sesión extraordinaria por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de Enero de 2024,

EL INTENDENTE MUNICIPAL **del Partido de Coronel de Marina** Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acútese recibo, quede registrada bajo el número
----- 4271.-

ARTICULO 2^o.- El presente decreto **será refrendado por** la Sra. Secretaria de
----- Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Tome conocimiento la Contaduría General y comuníquese a la distintas dependencias municipales.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 21/2024

Decreto N° 22/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 17/01/2024

eximición pago patente por discapacidad

Decreto N° 23/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/01/2024

Decreto N° 24/2024

Coronel Rosales, 18/01/2024

Visto

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 584/2019, Arts.16,17 y cctes. del Estatuto del Consorcio de Gestión de Puerto Rosales, lo solicitado por la Subsecretaría Provincial de Asuntos Portuarios -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires-, Y

Considerando

Que mediante Decreto Provincial N° 584/2019 se creó el ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales".-

Que el citado ente se rige por el estatuto que lo conforma cuyo Art. 16 establece: "Directorio. El Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales será dirigido y administrado por un Directorio integrado por siete (7) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límites de períodos.". A su vez el Art. 17 dispone: "Integración. El Directorio se integrará de la siguiente forma: a) Un (1) miembro que ejercerá la Presidencia, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, designado por el Poder Ejecutivo Provincial; b) Dos (2) miembros en representación del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires designado por el Señor Ministro de Producción; c) Dos (2) miembros en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina de Leonardo Rosales designados por su respectivo Departamento Ejecutivo y d) Dos (2) miembros en representación de quien realiza actividades comerciales, industriales, recreativas y/o de servicios dentro del área de influencia del Consorcio.".-

Que corresponde así a este Departamento Ejecutivo proponer los miembros que, en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, habrán de integrar el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales.-

Que debe a tal efecto, procederse al dictado del Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Proponer al Sr. Gustavo Rodrigo SARTORI (D.N.1. 31.444.786) con fecha de nacimiento el día 18 de febrero de 1985, de nacionalidad Argentina y al Sr. Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO (D.N.I. 31.272.391) con fecha de nacimiento el día 19 de octubre de 1984 de nacionalidad Argentina; como miembros a integrar el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 584/2019.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Subsecretaría Provincial de Asuntos Portuarios -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires-. Hecho, reserve

DECRETO N° 24/2024

Decreto N° 25/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-34/24, mediante la cual se establece que las cuentas de redes sociales habilitadas o a crear y que representen a Organismos Gubernamentales Municipales son propiedad de la

Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4272.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 25/2024

Decreto N° 26/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-45/23, mediante la cual se conforma la Comisión Municipal Permanente de "Seguimiento de la Situación del Persona' Civil de las Fuerzas Armadas, y de la Actividad Productiva Integral del Área Naval Puerto Belgrano" Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4273.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 26/2024

Decreto N° 27/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-47/23, mediante la cual se modifica el artículo 25 de la Ordenanza 3591, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4274.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.

DECRETO N° 27/2024

Decreto N° 28/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-48/23, mediante la cual se incorpora el inciso 1.5.1.4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 2660, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc, 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4275.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.

DECRETO N° 28/2024

Decreto N° 29/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-03/24, mediante la cual se deroga la Ordenanza 4100 que establece la implementación de cupones con código QR una colaboración voluntaria de contribuyentes a las Asociaciones Voluntarias de Bomberos de Punta Alta y Pehuén- Cód, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1° - Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4276.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 29/2024

Decreto N° 30/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-06/24, modifica el artículo 1° de la Ordenanza 4165, que establece el funcionamiento de la peatonal semipermanente en la localidad de Pehuén- Cór, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4277.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho archívese

DECRETO: 30/2024

Decreto N° 31/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente 0-07/24, mediante la cual se regula el estacionamiento vehicular en zona costera y adyacente en la localidad de Pehuén- Cór, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4278.-

ARTICULO 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 31/2024

Decreto N° 33/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/01/2024

Exime pago TSU combatientes Malvinas

Decreto N° 31/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente D-137/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Consejo Deliberante de este Partido referente, a la ampliación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024, según Ordenanza 4271 Artículo 28, en la suma de MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINDIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.244.522.549,00), según se detalla en el Anexo I

Por ello, EL **INTENDENTE MUNICIPAL** DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a Ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 en PESOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINDIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.244.522.549,00)

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar el Cálculo de Recursos 2024 en los conceptos que se detallan en Anexo I. en un incremento de PESOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINDIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.244.522.549,00)

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones en el Presupuesto de Gastos 2024 en los conceptos que se detallan en Anexo 1, en la suma de PESOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINDIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE(\$ 1.244.522.549,00)

ARTICULO 4⁰: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5⁰: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese

DECRETO N° 34/2024

ANEXOS

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 35/2024

Visto

La documentación obrante en el Expte, 1-1/024, Decreto Provincial 27/23 y Decreto Municipal 786, mediante la cual se declara Estado de Emergencia, se acepta la Donación por el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales, Y

Considerando

Que, atento a lo establecido en el Art.119º último Párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del D.R. 2980/2000 el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados

POR ELLO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL** del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma de PESOS **DIEZ** MILLONES (\$10.000.000)-

ARTICULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) según anexo.-

ARTICULO 3°: Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) según anexo.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 36/2024

ANEXOS

Decreto N° 37/2024

Coronel Rosales, 19/01/2024

Visto

La documentación obrante en el Expte, D-1/024, Decreto Provincial 27/23 y Decreto Municipal 786, mediante la cual se declara Estado de Emergencia, se acepta la Donación por la Empresa Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. y

Considerando

Que, atento a lo establecido en el Art.119° último Párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24⁰ del D.R. 2980/2000 el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)-

ARTICULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Economía

Fuente de Financiamiento: _140 Otros Origenes

17.1.03.05 — Donación Zona Franca Buenos Aires Sur S.A.

ARTICULO 3º Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES

Jurisdicción: 1110117000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento:140.Otros Origenes

46.08.00- Control y Reparación de Luminarias y Semáforos

3.3.3.0- Mantenimiento de Reparación de Maquinaria y Equipos

ARTICULO 4º, El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.-Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese

DECRETO N° 37/2024

Decreto N° 38/2024

Coronel Rosales, 22/01/2024

Visto

El Expte. D-136/23, la situación económica y financiera actual con relación a los gastos y recursos de la Municipalidad, Y

Considerando

Que la situación económica y financiera del Municipio no permite afrontar con los recursos ordinarios las obligaciones **en** tiempo y forma,

Que por expresa indicación **del** Sr. Intendente Municipal se está realizando un estricto control de las erogaciones privilegiando el pago de los salarios y la prestación de los servicios básicos:

Que como consecuencia del temporal ocurrido el día 16 de diciembre próximo pasado, el Sr. Intendente Municipal declaró el Estado de Emergencia en todo el partido de Coronel Rosales por un plazo de 90 días, mediante el Decreto N° 786123 de fecha 16/12/2023

Que a fin de proceder en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 107, 108, 119 inciso b, 156 y concordantes de la Ley Orgánicas de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria de la suma de PESOS TRECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 340.000.000,00) de la cuenta de Recursos Ordinarios del Ejercicio 2024 N° 50640/69, a la cuenta Fondo Educativo N° 50690/4, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00) y a la cuenta Fondo para Infraestructura Municipal N° 50822/1 PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.00).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la Contaduría Municipal para que arbitre los medios para proceder a la ejecución de lo ordenado en el Artículo 1º del presente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.

Decreto N° 39/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/01/2024

ayuda economica a personas carentes de recurso

Decreto N° 40/2024

Coronel Rosales, 26/01/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente expediente T-004/24, la necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el expediente 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal Nro. 167/88, Y

Considerando

La factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arcos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja Chica.-

POR ELLO el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar a partir del día de la fecha, la creación de la Caja Chicas para varias dependencias administrativas, quedando afectado de la siguiente manera.-

Dependencia	Agente	Monto Disponible
LEGALES	Gustavo Bigoni	25 000.00 \$
DEL. BAJO HONDO	Sergio Ripoll	50,000.00 \$
DEL. PEHUEN-CO	Carla Spurio	50,000 00 \$
DEL. VILLA DEL MAR	Germam Barreiro	50,000.00 \$
DEL. VILLA GRAL. ARIAS		
COORDINACIÓN Y GESTIÓN	Jorge Boulloso	50 000.00 \$
	M a g a l i Stacul	50,000.00 \$
	Marcelo Otero	100,000.00 \$
SERVICIOS		

TURISMO	Gabriel Schaab	50 000,00 \$
TRÁNSITO		50,000.00 \$
HCD	Ignacio Mesa Paula Bermejo	50,000.00 \$
HOSPITAL "EVA PERON"	Luciana Strack	50,000.00 \$
JARDIN MATERNAL MIMITOS	Paula Paz	25,000.00 \$
JARDIN MATERNAL R. FELIZ	Claudia Alonso	25,000.00 \$
JARDIN MATERNAL OSITO REMOLON	Maria Alfaro	25 000.00 \$
JUZGADO DE FALTAS	Cristela Gerbino	25 000.00 \$
DEFENSA CIVIL	Raúl Rodriguez	50,000.00 \$
CULTURA Y DEPORTE	Miriam Riat	100 000.00 \$
DESARROLLO COMUNITARIO	Mariana Rubio	100 000.00 \$
J. GABINETE	Rodrigo Sartori	100,000.00 \$
OBRAS Y SERVICIOS	Milagros Medina	50,000.00 \$
SALUD	Julian Pereyra	100,000.00 \$
TESORERIA	Juan Berrone	50,000.00 \$
FORESTACIÓN	Fernando Erice	50,000.00 \$
INTENDENTE MUNICIPAL	Rodrigo Aristimuño	150,000.00 \$
ECONOMÍA	Daniela Sablich	50,000.00 \$

1,475,000.00 \$

ARTICULO 2º: Facultar a los funcionarios mencionados supra para disponer gastos y pagos designándoselos como responsables de la custodia, aplicación y rendición--

ARTICULO 3º: La reposición de las sumas afectadas será mensual estableciéndose como importe máximo de cada

pago la cantidad de 25 MIL (\$25.000,00.)-

ARTICULO 4°: La aplicación del presente se regirá por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 6°. Regístrese. Tome conocimiento las áreas involucradas, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda- Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese

DECRETO N° 40/2024